



SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA Y DOS.

Joseph Garcia de la Cerda vecino de esta villa como mas
 proseda de deca. parezco ante V. y digo que como al
 Conde gomez Canabeco hijo de algo de la villa de Lendion de
 de uno de los o menta Canalleros hijos de algo que poblaron
 esta villa asistiendo en paradas en el castillo y fortaleza
 della contra al conde. que en el tiempo de la conquista
 de este Reyno se hallaron en este castillo y fortaleza como mas
 larga Monte Consta de los previos que esta villa tiene
 confirmada por los Reyes y oyde presente por un
 e no gran Monarca Carta segunda que Dios guarde
 de lo qual goza el Conde que a mi Justicia
 toda pido y suplico a V. se me admita a la mitad de
 oficio que esta villa tiene y me to care para proceder
 derechos y Justicia que pido y delo contrario o nio o
 de negado ablando con el Rey e de Vido pro todo
 lo que pro teida me Combene y de que me asme ante un
 go de su Real Consejo y manzillera y lo pido por todo
 monio para guarda de mi Justicia que pido y Juo
 en fama y esto necesario de Don Joseph Garcia
 Cerda

Mtto.

Por presentada de la Petición y vista por la m. de
 le Consta ante Consta ante Consejo que su Petición es
 Verdadera de de luego se conozian y se conozieron
 por Canallero hijo de algo al dho D. Joseph Garcia
 Cerda como ovi sinas y de con diente de uno de los o

